LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 026-2023-OCI/0426-SVC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

"PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023"

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 6 AL 13 DE JULIO DE 2023

GESTIÓN REACTIVA: REHABILITACIÓN - RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA Y NORMALIZACIÓN PROGRESIVA DE LOS MEDIOS DE VIDA

TOMO I DE I

FERREÑAFE, 3 DE AGOSTO DE 2023

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 026-2023-OCI/0426-SVC

"PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023"

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	**N° Pág.**
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
2.1. Objetivo general	3
2.2. Objetivo específico	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	4
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	7
VIII. CONCLUSIÓN	7
IX. RECOMENDACIONES	7
APÉNDICES	

INFORME DE VISITA DE CONTROL N.° 026-2023-OCI/0426-SVC

"PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023"

I. ORIGEN

La Visita de Control a cargo del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ubicada en la provincia de Ferreñafe y departamento de Lambayeque, es un Servicio de Control Simultáneo programado en el Plan Operativo del 2023 del Órgano de Control Institucional (OCI), registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG, la misma que se realiza en el marco del estado de emergencia declarado en diversos ámbitos geográficos del país, a consecuencia de los fenómenos naturales que vienen ocurriendo durante el presente año, tales como el impacto de daños producido por las intensas precipitaciones pluviales en las regiones del norte, sobre la base de la información proporcionada por el Equipo Especial de Control a la Gestión del Riesgo de Desastres, derivados de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el "Ciclón Yaku" y "El Niño"[1], con la finalidad de coadyuvar a un oportuno despliegue del control gubernamental sobre las acciones y actividades de los procesos de estimación, prevención, reducción, preparación, respuesta y rehabilitación a cargo de las entidades competentes.

Esta modalidad del Servicio de Control Simultáneo se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley n.° 27785 y sus modificatorias, y la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria aprobada con Resolución de Contraloría n.° 270-2022-CG de 2 de agosto de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Establecer si se están realizando las acciones y actividades que permitan una adecuada y oportuna atención de las personas afectadas y la rehabilitación de los servicios afectados.

2.2. Objetivo específico

Determinar si la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo se encuentran realizando las acciones conducentes al restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables e inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico en la zona afectada.

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, principalmente a la gestión reactiva: rehabilitación - restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida; así como, a la atención de la emergencia, y aquellas actividades en las que por disposición legal se requiera la presencia de los órganos del Sistema, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, en adelante la "Entidad", que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, responsable de la Visita de Control, y que ha sido ejecutada del 6 al 13 de julio de 2023, en el distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Ferreñafe, departamento de Lambayeque.

---

[1] Conformado por Resolución de Contraloría n.° 132-2023-CG de 14 de abril de 2023.

Las actividades de mayor impacto del proceso en curso objeto de la Visita de Control son:

a) Acciones inmediatas para el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura pública y la normalización progresiva de medio de vida, de acuerdo con el Plan de rehabilitación y Planes de contingencia debidamente formulados aprobados y actualizados.

b) Atención de la Emergencias, de acuerdo a los planes específicos aprobados.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La presente Visita de Control, está orientada a verificar el cumplimiento del objetivo de la gestión reactiva: rehabilitación - restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida, en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, como el "Ciclón Yaku" y "El Niño" de acuerdo a lo contemplado en la Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020 *"Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación en los tres niveles de gobierno".*

Al respecto, la actividad objeto de la Visita de Control comprende revisar y analizar las acciones efectuadas por las áreas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, relacionadas con el proceso de Rehabilitación, considerando que durante el citado proceso planifican y realizan acciones para evitar la generación de nuevos riesgos; así como, para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes; para lo cual realizan intervenciones como restablecer los servicios públicos básicos e infraestructura, normalizar progresivamente los medios de vida, asegurar la continuidad de los servicios y generar alianzas estratégicas.

Los procesos de Rehabilitación priorizan el inmediato restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables y la continuidad de su prestación en las zonas afectadas por la emergencia o desastre; así como la normalización progresiva de los medios de vida y el inicio de la reparación del daño físico, ambiental, social y económico con la participación del sector privado y la población, en el marco del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y de la implementación del Plan de Rehabilitación que corresponda.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la información proporcionada por la entidad se han identificado tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

5.1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON PROTOCOLOS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y TAMPOCO HA DESIGNADO A LOS RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE, POSIBILITANDO NO TENER ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS INDISPENSABLES.

a) Condición:

De la información obtenida a través del Formato 7: *"Gestión Reactiva - Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida"* de 13 de julio de 2023, suscrito por el arquitecto Roberto Urteaga Mestanza, secretario Técnico de Defensa Civil, y el ingeniero Osver Salazar Díaz, gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, se advierte que la Entidad no ha establecido protocolos para la continuidad de los servicios básicos indispensables luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre en el distrito de Pueblo Nuevo; además que, tampoco se ha designado a los responsables de la conducción y coordinación de las acciones de respuesta ante una emergencia o desastre, de acuerdo a lo requerido por la normativa aplicable, viabilizando el no tener acceso a los servicios públicos básicos indispensables.

b) Criterio:

- **Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación en los tres niveles de gobierno**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020.

  *"**5.5.2 Actividades a realizar post emergencia o desastres - Rehabilitación***
  Las Actividades de Rehabilitación luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre se desarrollan tomando en cuenta lo siguiente:
  a) Coordinación para la implementación de acciones de rehabilitación Post Desastre en los tres niveles de gobierno.
  (…)
  2. La entidad pública competente ejecuta los protocolos establecidos para la continuidad de servicio, a fin de garantizar y asegurar el acceso a los servicios públicos básicos indispensables, en coordinación con los responsables de la conducción y coordinación de las acciones de respuesta ante una emergencia o desastre."

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, generan el riesgo de no tener acceso a los servicios públicos básicos indispensables luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre.

5.2. LA ENTIDAD NO IDENTIFICA LAS INVERSIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A SER EJECUTADAS Y NO TIENE EN CUENTA LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y LAS ENTIDADES RESPONSABLES, POSIBILITANDO QUE NO SE CUMPLA CON EL RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIVERSA, EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LA NORMALIZACIÓN PROGRESIVA DE MEDIO DE VIDA.

a) Condición:

De la información obtenida a través del Formato 7: *"Gestión Reactiva - Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida"* de 13 de julio de 2023, suscrito por el arquitecto Roberto Urteaga Mestanza, secretario Técnico de Defensa Civil, y el ingeniero Osver Salazar Díaz, gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, se advierte que, la entidad edil no identifica las inversiones y actividades específicas a ser ejecutadas y no tiene en cuenta las fuentes de financiamiento y las entidades responsables, posibilitando que no se cumpla con el restablecimiento de la infraestructura pública diversa, el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura pública y la normalización progresiva de medio de vida.

b) Criterio:

- **Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación en los tres niveles de gobierno**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020.

  *"**5.5.2 Actividades a realizar post emergencia o desastres – Rehabilitación***
  Las Actividades de Rehabilitación luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre se desarrollan tomando en cuenta lo siguiente:
  (…)
  c) Identificación de Necesidades de Rehabilitación Post Desastre.
  (…)
  2. Las entidades públicas en los tres niveles de gobierno deben identificar las inversiones y/o actividades específicas a ser ejecutadas tomando en cuenta las fuentes de financiamiento y las entidades responsables, priorizando su inclusión y ejecución en el Plan de Rehabilitación."

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, podrían generar que no se cumpla con el restablecimiento de la infraestructura pública diversa, el restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura pública y la normalización progresiva de medio de vida.

5.3. LA ENTIDAD NO REALIZA EL PLANEAMIENTO DE LA REPARACIÓN FÍSICA DE LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA EN LA TRANSITABILIDAD EN VÍAS Y PUENTES, POSIBILITANDO QUE NO SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y SU INFRAESTRUCTURA.

a) Condición:

De la información obtenida a través del Formato 7: *"Gestión Reactiva - Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida"* de 13 de julio de 2023, suscrito por el arquitecto Roberto Urteaga Mestanza, secretario Técnico de Defensa Civil, y el ingeniero Osver Salazar Díaz, gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, se advierte que, la entidad edil no realiza el planeamiento de la reparación física de la infraestructura dañada en la transitabilidad en vías y puentes, posibilitando que no se garantice la continuidad del servicio y la infraestructura de las vías y puentes del distrito de Pueblo Nuevo.

b) Criterio:

- **Lineamientos para la implementación del proceso de rehabilitación y formulación en los tres niveles de gobierno**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 149-2020-PCM de 7 de julio de 2020.

  *"**5.5.2 Actividades a realizar post emergencia o desastres – Rehabilitación***
  Las Actividades de Rehabilitación luego de la ocurrencia de una emergencia o desastre se desarrollan tomando en cuenta lo siguiente:
  (…)
  d) Formulación e implementación del Plan de Rehabilitación.
  (…)
  d.1) Restablecimiento de los Servicios Públicos Básicos e infraestructura diversa.
  1. *El restablecimiento se realizará tomando en cuenta dos etapas: la primera consiste en el restablecimiento del servicio mediante acciones de carácter temporal y la segunda fase mediante el planeamiento de la reparación física de la infraestructura dañada."*

c) Consecuencia:

Los hechos expuestos, generan que no se garantice la continuidad del servicio y la reparación de la infraestructura dañada.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LA VISITA DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control al proceso a la gestión del riesgo de desastres, ocasionados por los fenómenos naturales climatológicos 2023, se encuentra detallada en el Apéndice n.° 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control al proceso de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, se han advertido tres (3) situaciones adversas que afectan la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del control al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

1.1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la visita de control al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023.

1.2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ferreñafe, 3 de agosto de 2023.

Johan Carlos Pérez Rivas
Supervisor

Karem Rubyth Villegas Antonio
Jefe de Comisión

Jaime Fernando Vidarte Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ferreñafe
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL PROCESO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN EL CONTEXTO DE LOS FENÓMENOS NATURALES CLIMATOLÓGICOS PRESENTES EN EL AÑO 2023

1. LA ENTIDAD NO CUENTA CON PROTOCOLOS PARA LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y TAMPOCO HA DESIGNADO A LOS RESPONSABLES DE LAS ACCIONES DE RESPUESTA ANTE UNA EMERGENCIA O DESASTRE, DE ACUERDO A LO REQUERIDO POR LA NORMATIVA APLICABLE, POSIBILITANDO NO TENER ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS INDISPENSABLES.

N°	Documento
1	Formato 7: Gestión Reactiva - Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida", de 13 de julio de 2023

2. LA ENTIDAD NO IDENTIFICA LAS INVERSIONES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A SER EJECUTADAS Y NO TIENE EN CUENTA LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y LAS ENTIDADES RESPONSABLES, POSIBILITANDO QUE NO SE CUMPLA CON EL RESTABLECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DIVERSA, EL RESTABLECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y LA NORMALIZACIÓN PROGRESIVA DE MEDIO DE VIDA.

N°	Documento
1	Formato 7: Gestión Reactiva - Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida", de 13 de julio de 2023

3. LA ENTIDAD NO REALIZA EL PLANEAMIENTO DE LA REPARACIÓN FÍSICA DE LA INFRAESTRUCTURA DAÑADA EN LA TRANSITABILIDAD EN VÍAS Y PUENTES, POSIBILITANDO QUE NO SE GARANTICE LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y SU INFRAESTRUCTURA.

N°	Documento
1	Formato 7: Gestión Reactiva - Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida", de 13 de julio de 2023

Firmado digitalmente por VIDARTE SANCHEZ Jaime Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-08-2023 12:32:40 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo

Ferreñafe, 03 de Agosto de 2023

OFICIO N° 000243-2023-CG/OC0426

Señor:
Luis Alberto Saenz la Chira
Alcalde
Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Ferreñafe
Calle Casimiro Chuman N° 517 Mz. O3 Lt. 9
Lambayeque/Ferreñafe/Pueblo Nuevo

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 026-2023-OCI/0426-SVC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, y modificatoria.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Gestión Reactiva: Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2023-OCI/0426-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jaime Fernando Vidarte Sanchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Ferreñafe
Contraloría General de la República

(JVS)

Nro. Emisión: 00300 (0426 - 2023) Elab:(U17800 - 0426)

93 AÑOS 1930-2023

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **NMAFYBW**

Firmado digitalmente por VIDARTE SANCHEZ Jaime Fernando FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-08-2023 13:38:28 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000109-2023-CG/0426

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000243-2023-CG/OC0426
EMISOR	:	JAIME FERNANDO VIDARTE SANCHEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS ALBERTO SAENZ LA CHIRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20182126412
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° FOLIOS	:	17

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Gestión Reactiva: Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2023-OCI/0426-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000243-2023-OC0426
2. Informe VC obj 4
3. FORMATO 7 - GESTION REACTIVA - MDPN[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3S2S3XL**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03-08-2023 13:40:25 -05:00

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 000243-2023-CG/OC0426
EMISOR	:	JAIME FERNANDO VIDARTE SANCHEZ - JEFE DE OCI - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	LUIS ALBERTO SAENZ LA CHIRA
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al proceso de la gestión del riesgo de desastres en el contexto de los fenómenos naturales climatológicos presentes en el año 2023 - Gestión Reactiva: Rehabilitación - Restablecimiento de los servicios públicos básicos e infraestructura y normalización progresiva de los medios de vida, comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Visita de Control n.° 026-2023-OCI/0426-SVC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20182126412**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000109-2023-CG/0426
2. OFICIO-000243-2023-OC0426
3. Informe VC obj 4
4. FORMATO 7 - GESTION REACTIVA - MDPN[F]

NOTIFICADOR : JAIME FERNANDO VIDARTE SANCHEZ - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **3TC9BQN**